



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2017-MPM-CH-A**

Chulucanas, 16 de junio de 2017.

**VISTO:** El Informe N° 00054-2017-SGECDT/MPM-CH (03.05.2017), emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación; el Informe N° 226-2017-GPPDI/MPM-CH (15.05.2017) emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 00068-2017-SGECDT/MPM-CH (25.05.2017), emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, el Informe N° 124-2017-GISDE/MPM-CH (08.06.2017) y el Informe N° 270-2017-GAJ/MPM-CH emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la autonomía municipal constituye, en esencia, una garantía institucional, esto es, un instituto constitucionalmente protegido que, por su propia naturaleza, impide que el legislador pueda desconocerla, vaciarla de contenido o suprimirla; protege a la institución de los excesos que pudieran cometerse en el ejercicio de la función legislativa, y persigue asegurar que, en su tratamiento jurídico, sus rasgos básicos o su identidad no sean trastocados en forma que la conviertan en impracticable o irreconocible. La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales"

Que, en el Perú el Programa no escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI); sus inicios radican en un esfuerzo por ofrecer una alternativa de atención a niños y niñas que no tienen acceso a una educación formal, reconociendo la importancia del rol educador que tiene la comunidad de las zonas rurales y urbanas marginales.

Que, la cobertura actual incluye niños y niñas de 3 a 5 años de zonas urbano marginales y rurales del todo el país. Opera a nivel nacional y dentro del sistema escolar del nivel de Educación Inicial en la alternativa de atención no escolarizada.

Que, los PRONOEI'S, además de buscar ampliar la cobertura de atención para niños y niñas de 3 a 5, tiene los siguientes OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar una atención de calidad a niños y niñas considerando las características culturales de la comunidad en la que viven.
- Atender a los niños y niñas de 3 a 5 años de edad de áreas urbano-marginales y rurales que no tienen acceso a un centro educativo inicial.
- Involucrar a la comunidad y a la red de aliados (municipios, parroquias, instituciones públicas y privadas, etc.) en la atención integral de los niños y niñas.
- Lograr que tanto la familia como la comunidad se involucren activamente en acciones de planificación, ejecución y evaluación del programa.
- Mejorar la calidad de vida de niños y niñas y sus familias en el marco de una cultura de crianza que enfatice el desarrollo de las potencialidades de los niños y niñas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Brindar una atención integral dentro de un esquema de servicio que comprenda Educación, Salud y Nutrición.

Que, mediante Informe N° 00054-2017-SGECDR/MPM-CH (03.05.2017), el Prof. Juan Antonio Távara Pasapera, en calidad de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, alcanza la relación de las Promotoras de los PRONOEIM, para el presente año, indicando que cada promotora recibió un incentivo mensual de S/. 500.00 soles, desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre del 2016, el número de promotoras es el mismo del año 2015, pues, si bien se han cerrado algunos PRONOEIM, se han abierto nuevas plazas. Así mismo, indica que hasta el momento de su informe se han asignado promotoras en los PRONOEIM, de los caseríos de Alto El Gallo, Alto San Miguel, Charanal Alto, Charanal Bajo, Chililique Alto, Chililique Bajo, El Mogote, El Tamarindo, Hualtacal, Huasimal, KM. 02-Santa Rosa, Km 65, La Peña de Sáncor, Nuevo Progreso, Paccha (4), Quebrada de las Damas, Santa Rosa de Nómala, Vega Honda, AA. HH. Villa Canadá, Santa Rosa de Vicús, Vicús Tres Marías, Vicús (2).

Que, con Informe N° 00226-2017-GPPDI/MPM-CH (15.05.2017), el Ing. Yván Sánchez Sunció, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la cobertura de crédito presupuestal para contratación de promotoras que prestarán sus serbios para los PRONOEIMS'S, que corresponde desde el 15 de abril hasta el 31 de diciembre del presente año, cargando su egreso a la cadena programática funcional correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00270-2017-GAJ/MPM-CH, de fecha 12 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que mediante acuerdo se apruebe la autorización y el funcionamiento de los veintiséis (26) PRONOEI MUNICIPALES en los Caseríos de la Jurisdicción, para el presente año 2017.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2017-MPM-CH, de fecha 16 de junio del presente año, el Pleno por **UNANIMIDAD** acordó Autorizar el funcionamiento de veintiséis (26) PRONOEI'S Municipales en la jurisdicción del distrito para el año 2017.

Que, contando con el crédito presupuestario para continuar con el Apoyo al Programa de PRONOEI'S Municipales durante el año 2017, según lo informado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento de los veintiocho (28) PRONOEI'S MUNICIPALES, para el año 2017, en los siguientes caseríos de la jurisdicción: Alto El Gallo, Alto San Miguel, Charanal Alto, Charanal Bajo, Chililique Alto, Chililique Bajo, El Mogote, El Tamarindo, Hualtacal, Huasimal, KM. 02-Santa Rosa, Km 65, La Peña de Sáncor, Nuevo Progreso, Paccha (4), Quebrada de las Damas, Santa Rosa de Nómala, Vega Honda, AA. HH. Villa Canadá, Santa Rosa de Vicús, Vicús Tres Marías, Vicús (2), a partir del 15 de abril a Diciembre del 2017.

**RELACION DE PRONOEI CON SUS PROMOTORAS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION.**

**LOCALIZACIÓN**

**PROMOTORA**

- |                    |   |                            |
|--------------------|---|----------------------------|
| 1. Alto El Gallo   | : | Hermelinda Yarlequé Prado. |
| 2. Alto San Miguel | : | Luz Rosmery Zeta Juárez.   |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

|                            |   |                                    |
|----------------------------|---|------------------------------------|
| 3. Charanal Alto           | : | Natalia Castillo Alvarado.         |
| 4. Charanal Bajo           | : | Sandra Elena Romani Gallardo.      |
| 5. Chililique Alto         | : | Amalia Salvador Tacure.            |
| 6. Chililique Bajo         | : | Sefelmira Julcahuanca Domador.     |
| 7. El Mogote               | : | Judith Vanessa Márquez Yarlequé.   |
| 8. El Tamarindo            | : | Clara Teodomira Calle Villegas     |
| 9. Hualtaca                | : | Eduarda Pintado García             |
| 10. Huasimal               | : | Erika Margoth Tineo Calle.         |
| 11. KM. 02-Santa Rosa      | : | Elvira Cristina Bayona Gallardo    |
| 12. Km 65                  | : | Mary Fabiola Monja Farfán.         |
| 13. La Peña de Sáncor      | : | Angélica Córdova Córdova.          |
| 14. Nuevo Progreso         | : | Yuliana Mío Silva.                 |
| 15. Paccha                 | : | Magali Requena Márquez.            |
| 16. Paccha                 | : | Rosa Aurora Hernández García       |
| 17. Paccha                 | : | Ainy Solangel Valdiviezo Gallardo. |
| 18. Paccha                 | : | Juana Jesús Vilela Palacios.       |
| 19. Quebrada de las Damas: | : | Norma Araceli Arraiza Valdivieso.  |
| 20. Santa Rosa de Nómala   | : | Kheyla Marilyn Chávez Chunga.      |
| 21. Vega Honda             | : | Eyli Sernaqué Yarlequé.            |
| 22. AA. HH. Villa Canadá   | : | Anny Libeck Cruz Bereche.          |
| 23. Santa Rosa de Vicus    | : | Rosa Elena Yamunaqué Rivas.        |
| 24. Vicús Tres Marías      | : | Zeila Carolina Ramírez Márquez.    |
| 25. Vicús                  | : | Nadia Mabel Gonzales Yamunaqué.    |
| 26. Vicús                  | : | Leydi Anali Villegas Gonzales.     |



**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar el apoyo económico como un estímulo para las Promotoras de PRONOEI's Municipales, debiendo entenderse que su otorgamiento corre a partir del 15 de abril a diciembre de 2017, por un monto de S/ 750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 soles) mensuales a cada una.

**ARTICULO TERCERO:** Cada Promotora deberá firmar el documento mediante el cual se comprometen a cumplir con las exigencias establecidas por la Municipalidad para el desarrollo de las actividades en beneficio de la población educativa infantil.

**ARTICULO CUARTO:** El egreso que origine la presente Resolución será cargado a la actividad: 025. Acciones para el desarrollo de actividades de PRONOEI de la municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico y Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Educación, Cultura, Deportes y Recreación, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JRMC/afda

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS  
My. PNP.(r) José K. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL